



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA N° 39/2020.-

Crespo – E.Ríos, 12 de Agosto de 2020.-

VISTO:

El Decreto N° 138/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal, aprobándose el convenio de parte entre la Municipalidad de Crespo y Organización Avanzar S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objeto la realización de importantes obras de infraestructura para la ciudad

Que el convenio posibilita la participación de sectores privados en la financiación de la obra pública.

Que el mencionado Decreto se dictó en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, la Ley Orgánica de Municipios 10.027 y sus modificatorias.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Apruébese lo dispuesto en el Decreto N° 138/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se aprueba el convenio de partes celebrado entre la Municipalidad de Crespo y Organización Avanzar S.R.L.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.